



**AVISO NÚM. 2020-010
(27 DE MARZO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintiséis (26) de marzo de 2020 proferido por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00045-00, se avocó conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 300.21-060 expedido por el alcalde de Paz de Ariporo el 22/03/2020, por el cual modifica otros actos administrativos (D-55, D-57 y D-59 de 2020), los dos primeros previos a la declaratoria de emergencia económica, para adoptar medidas sanitarias complementarias, relativas a restringir acceso al municipio desde el 22/03/2020 hasta la medianoche del 13/04/2020; regular transporte de hidrocarburos y excepciones a esas restricciones de movilidad de personas y vehículos; proteger infancia y otras determinaciones. Se invocó como fundamento, sin mencionarlo, el Decreto Legislativo 417/2020, expedido por el Gobierno Nacional, por el cual se declaró emergencia económica en todo el país, para responder a la pandemia COVID-19. Se aludió a competencias municipales previstas en el art. 315 de la Constitución, en las Leyes 1801/2016 arts. 14 y 202; 715/2001 art. 44 y en el Decreto 1421/1993, art. 38.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00045-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general